



RESOLUCION JEFATURAL N° 100-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 15 NOV 2013

VISTO:

Los Memorandos N° 144 y 154 - 2013-CONCYTEC-DCYT de la Dirección de Ciencia y Tecnología ; y el Informe N° 366-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO del Área de Abastecimiento, sobre contratación de prestación adicional del Servicio de Alquiler de Local y Stands para la XXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013-CONCYTEC-OGA, se convocó la contratación del servicio de Alquiler de Local y Stands para la XXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología,

Que, en dicho proceso se adjudicó la buena pro al Consorcio conformado por las empresas Staff de Negocios S.A.C y la empresa BCM Espacios S.A.C. por la suma de S/. 127,397.79 Nuevos Soles, formalizándose dicha contratación con el Contrato N° 019-2013-CONCYTEC-OGA;

Que, para dicho Contrato, el Contratista, en relación a los stands (estructuras modulares), ha presentado un diseño de alto impacto que, sin duda, es la atracción de los visitantes a la XXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Memorandos del visto, la Dirección de Ciencia y Tecnología, considerando que el Planetario del Instituto Geofísico del Perú aceptó la propuesta de presentar su Planetario 3D como una de las atracciones en la feria, requiere la implementación de estructuras modulares para el Estrado de Exposición y para el Sistema de Registro de Asistentes y Zona de Planetario 3D en el Centro de Convenciones de Plaza San Miguel;

Que, dicho pedido se encuentra subordinado a alcanzar la finalidad de la Contratación los servicios de alquiler de local y stands (estructuras modulares) para el desarrollo de la XXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología y que por lo tanto el CONCYTEC pueda cumplir con sus objetivos institucionales;

Que de conformidad con lo expuesto, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Asimismo, se precisa que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos, se determinara por acuerdo entre las partes;

Que, en base al pedido de la Dirección de Ciencia y Tecnología, el Responsable de Abastecimiento mediante Informe N° 323-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, informa que de la estructura de costos presentada por el contratista para la firma del contrato N° 019-2013-CONCYTEC-OGA, ha determinado que el costo de la prestación adicional es por la suma de S/. 23,136.50 Nuevos Soles, el cual equivale al 18.16% del monto contratado y es inferior al 25% del referido monto.

Que, con Certificado de Crédito Presupuestario N° 694-2013-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la certificación presupuestal por la suma de S/. 23,136.50 Nuevos Soles;



Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P, del 08 de enero de 2013, se ha delegado en el Jefe de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 019-2013-CONCYTEC-OGA; hasta por el importe de S/. 23,136.50 Nuevos Soles.

Artículo 2º.- Encargar al Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la notificación de la presente Resolución al contratista.

Artículo 3º.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia realizar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz-Toja
Jefa de la Oficina General de Administración